

Nº 25/

72

1817
38/3

Carta de pago de
dote de Josefa
me z dixon



**SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y SIETE.**

En el lugar de Berduedo concejo de Allande a veinte
y ocho dias del mes de Marzo de mil setecientos noventa
y seis años: Ante mi Escribano publico del numero y
antigos presente Domingo Fernandez el Canto vecino
del lugar de Berduedo de este conrejo como marido y
conjunta persona de Josefa Gomez de Bron con la que esta
casado y velado segun el orden de nuestra Santa madre
Iglesia, y por la que presta la suficiente caucion en toda
forma, Dijo: Fue al tiempo y quando se concertó su casa-
miento con la susodicha, los padres de esta D.^{na} Domingo
Gomez de Bron y D.^{na} Josefa Sol su muger, oy difunta, y ve-
cino que es y lo fue dha su muger de este referido lugar
de Berduedo la mandaron y prometieron en dote y
casamiento y cuenta de ambas legitimas paterna y
materna por escriptura de capitulaciones que pasó
a testimonio de mi Escribano en los veinte y quatro
dias del mes de Septiembre de la año pasado de mil sete-
cientos ochenta y cinco: tres mil y trescientos reales de
vellon que hacen trescientos ducados; con mas el vesti-
do de bodas compuesto de guardapiés de presiana, ca-
saca de paño de Vesan, mandil de sempiterna, dengue
de vayeta encarnado nodeado de cinta, sustillo de presiana
mantilla de paño de Segovia, su monterxa de lo mismo, pa-
ño de ruan para la cavera nodeado de encage, medias y
zapatos todo nuevo: Otro guardapiés de sempiterna

mantil & estameña, casaca & Sumonte y mantilla
de vayeta todo nuevo; otro guardapiés & Vayeta nuevo,
otro denque & vayeta y otro blanco; una almilla & Sa-
tin, seis fustillos & diferentes telas incluso el de vodas;
dos sayas & lana & la tierra nuevas y otras à medio
uso; dos mandiles & lo mismo; doce camisas y once pa-
ñuelos para la cadera & lienzo ancho y xuan los ocho
y los tres & lienzo angosto: vnos pendientes y volones
& plata: tres mantas & lana & la tierra; dos sábanas
de lienzo y otra mas & estopa; una colcha y dos al-
moadas; una mesa & manteles; un paño & manos,
y una servilleta; y la demás ropa & cada día y algunas
alajas & plata que fueren un Anus Dey y un unicon-
nio encajados en plata, una cruz & anima y una
nuestra señora del Pilar & plata con sus cintas &
tenciopelo: quatro camisas mas & las referidas & ca-
da día; unas enaguas & estopa nuevas y otras usadas,
un fustillo usado, una almilla & droquete lo mismo, una
montera & vesar iden, un mantil & Saquilla tambien
usado, unas medias y otras usadas. Y habiendo teni-
do efecto la entrega & todo lo que va mencionado
arriva, para que le tenga tambien su Recibo, en la
mejor forma & dño, y savor & el que en este caso
le compete, por sí y en nombre & dña su muger & tor-
ga y confiesa haver recibido & mano & los referidos
sus suegros el Dote, asuan, vestidos y efectos q. que-
dan especificados, y por no ser & presente renuncia la
excepcion & la non numerata pecunia, leyes & la entre-
ga y pñeva & su Recibo, y & uno y otro dà y otorga à

favor de los susodichos tan bastante cantu de pago y Re-
vo finiquito como a su dño y satisfacci6n combenga; y da
por nota y cancelada en esta parte la escriptura de ca-
pitulaciones que vacitaba, de fanteola en su fuerza y vi-
gor para lo demas que contiene, por lo mismo no les
pedira cosa alguna de otros dotales, y si lo intentare no
sea oydo en juicio e incurra en todas las costas y gastos
que ocasione: A cuyo cumplimiento se obliga con su
persona y vienes muebles y raices haviros y por ha-
ver: Da poder a las Justicias de B. M. recivelo por sen-
tencia definitiva pasada en juzgado; Renuncia todas
leyes y la general del dño en forma: En testimonio de
lo qual asi lo dijo, otorga y firma siendo testigos Juan
Antonio Sol Jueipo; Domingo de la Banaña, y Cibran
Albaner Canabuge todos vecinos de este lugar de Ben-
ducado a quienes y parte otorgante conozco, de todo
lo qual doy fe = Domingo Fernandez Canto = Antemi:
Lorenzo Antonio Sol Jueipo

Concuerda con el Registro que en papel de sello quanto de
cuarenta mrs obra en mi poder, donde queda anota-
do haver dada esta copia en sello terçero de pedimento
de D.ⁿ Josef Faustino hijo del D.ⁿ Domingo Gomez a que me
refiero; y en fe de ello yo el sobredicho Escribano lo signo
y firmo como acostumbro en dho lugar de Benducado a
catorce dias del mes de Julio de mil ochocientos diez y
siete años

Testim. de B. M. averdad
Lorenzo Ant. Sol
Jueipo

Dñs seis n. de